

**CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por D.S. N° 10248 de 9 de mayo de 1972, se procedió a aprobar el presupuesto consolidado del sector público correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de racionalizar normalmente el gasto público;

Que, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales, como emergencia de la constitución de una comisión encargada de realizar un estudio completo y actualizado de la situación salarial del país y la fijación de distintas alternativas de esta política, ha creado la Comisión Nacional del Salario por Resolución Suprema N° 156297 de 31 de marzo de 1972;

Que, dichos personeros hasta el presente aún no han concluido su trabajo, razón por la que se hace necesario aportar fondos para este fin con el objeto de que la comisión entregue en definitiva los planes por los que ha sido creada, una vez que el Servicio de Trabajo no cuenta con los recursos suficientes que le permitan erogar dichos gastos;

Que, por las razones mencionadas se hace necesario aprobar un presupuesto adicional para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales, a fin de reforzar económicamente su presupuesto por un monto total de \$b. 91.850.- que cubran el pago de servicios personales y aguinaldo para los miembros de la comisión por los cinco meses a contar del mes de agosto a diciembre que duraran en sus funciones.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales para el pago de servicios personales y aguinaldo a los personeros de la Comisión Nacional del Salario, con cargo al Tesoro Nacional para la presente gestión fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S (En Pesos Bolivianos)		
FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:		
Código	Fuente	Presupuesto 1972
I	NACIONALES	91.850.-
1.-	Tesoro Nacional	91.850.-
	Total:	91.850.-
E G R E S O S (En Pesos Bolivianos)		
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:		
Código	Descripción	Presupuesto 1972
200	SERVICIOS NO PERSONALES	91.850.-
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	91.850.-
273	Estudios, Investigaciones y Proyectos	91.850.-
	Total:	91.850.-

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Trabajo y Asuntos Sindicales y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos años.

**FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Arturo Cronenbold Parada, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.